

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS"

71
FOJAS

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 9251/2021

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICÍA

EXTRACTO: S/BAJA DE LAS FILAS POLICIALES- AGENTE ANGELICA YOANA ITURRI- ACORDE ARTICULO 132 INC. 8) DE LA NORMA JURÍDICA DE FACTO N° 1034/80.

DICTAMEN ALG N° 109/22 .-

Señor Ministro de Seguridad:

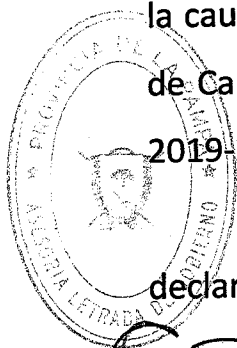
Las presentes actuaciones administrativas han sido traídas por ante este Órgano Asesor, a los fines de examinar, desde el punto de vista estrictamente jurídico, el proyecto de Decreto glosado a fojas 68/69.

El mencionado proyecto tiene por objeto dar de baja a partir de la fecha de su notificación a la Agente de Policía Angélica Yoana ITURRI, DNI N° 36.313.150, por aplicación del artículo 132 inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80 -Régimen para el Personal Policial-, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 77 último párrafo del mismo Cuerpo Normativo y artículo 2° del Decreto N° 978/81 -Reglamentario de la N.J.F. N° 1034/80- (Conf. artículo 1°).

Asimismo y de manera concordante con la baja propiciada, el Decreto proyectado faculta al señor Ministro de Seguridad a disponer del pago de los haberes y licencias correspondientes, previa intervención de los departamentos correspondientes y devolución del uniforme, en virtud de lo establecido por el artículo 133 de la N.J.F. N° 1034/80 y el artículo 2° del Decreto N° 1489/2004 (Conf. artículo 2°).

Del análisis de dicho acto administrativo, resulta indudable que la causa que justifica y motiva su objeto recae en la intervención de la Junta de Calificaciones para el Personal de Tropa de la Institución para el periodo 2019-2020. (fs. 3/9 y fs. 20/22).

Es dable remarcar, que el Organismo mencionado ut supra declaró a la agente en cuestión como *"inepto para las funciones policiales"*,



NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS"

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 9251/2021

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICÍA

EXTRACTO: S/BAJA DE LAS FILAS POLICIALES- AGENTE ANGELICA YOANA ITURRI- ACORDE ARTICULO 132 INC. 8) DE LA NORMA JURÍDICA DE FACTO N° 1034/80.



DICTAMEN ALG N° 109/22

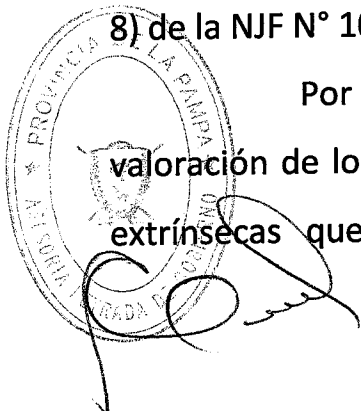
para el período 2019-2020 configurando, en consecuencia, una de las causales para materializar la pérdida del estado policial conforme lo establece el artículo 132 inciso 8) de la N.J.F. N°1034, el cual reza *"El estado Policial se pierde: ... por haber sido declarado por la Junta de Calificaciones como "inepto para las funciones policiales" conforme al inciso 4) del artículo 96 de la presente ley"*.

Así, cabe mencionar que la empleada policial en cuestión no presentó reclamo contra el agrupamiento dado por la Junta de Calificaciones luego de haber sido notificada (fs. 22), conforme lo prevé el artículo 26 y 36 del Decreto N° 1675/81. En consecuencia, dicho agrupamiento adquirió firmeza en el marco de lo establecido por el artículo 44 del Decreto N° 1675/81 y 57 de NJF N° 951/79.

Por su parte, respecto del acto proyectado, se recomienda incorporar un párrafo relativo a la notificación del agrupamiento, su falta de cuestionamiento y la firmeza adquirida en el marco de las disposiciones del Decreto N° 1675/81 y de la NJF N° 951/79, todo lo cual funda la viabilidad de la baja dispuesta. Asimismo, se aconseja incorporar un párrafo referido al fundamento jurídico que encausa la baja del caso, cual es el artículo 132 inc.

8) de la NJF N° 1034.

Por lo expuesto, este Órgano Asesor entiende que, previa valoración de lo señalado y efectuado el control oportuno sobre las formas extrínsecas que debe atender un texto jurídico (redacción, ortografía,



NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA

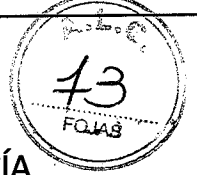


DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS"

**Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno**



EXPEDIENTE N°: 9251/2021

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICÍA

EXTRACTO: S/BAJA DE LAS FILAS POLICIALES- AGENTE ANGELICA YOANA ITURRI- ACORDE ARTICULO 132 INC. 8) DE LA NORMA JURÍDICA DE FACTO N° 1034/80.

DICTAMEN N° 109/22

gramática, etc.), el Proyecto de Decreto analizado se encontrará en condiciones de seguir con el trámite pertinente.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 27 ABR 2022



Griseida OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa